



Oficina de información y respuesta

## VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

### [WWW.VMT.GOB.SV](http://WWW.VMT.GOB.SV)

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecinueve de febrero del presente año, se admitió solicitud de información a nombre de la señora **SARA BEATRIZ FLORES AVALOS**, a la cual se le dio la referencia doscientos noventa y dos, concerniente al número total de funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos, si cuentan con Junta Directiva, Consejo Directivos, Asambleas u otros, por favor envíen todos los nombre y cargos tanto de propietario como de suplentes, listado de las competencias que por ley de creación, tiene la institución.”.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley; no obstante lo anterior, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso a la información cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley, en consecuencia fue admitida y se trasladó la petición al Director de la Unidad de Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

En respuesta a esta solicitud de información, se ha recibido el oficio MOP-GDTH-UDA/0232-02-2015 suscrito por el Licenciado Julio Cesar Rivera Galán en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, pone a disposición el directorio de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; y oficio MOP-UDI-037-02/2015 suscrito por el Ingeniero Rodrigo Rendón en su calidad de Director de la Unidad de Desarrollo Institucional, en la cual explica que el VMT es dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y por tanto forma parte del Órgano Ejecutivo y está regido por el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese los oficio MOP-GDTH-UDA/0232-02-2015 suscrito por el Licenciado Julio Cesar Rivera Galán en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, y oficio MOP-UDI-037-02/2015 suscrito por el Ingeniero Rodrigo Rendón en su calidad de Director de la Unidad de Desarrollo Institucional, juntamente con sus anexos.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607 correo electrónico oir.vmt@mon.gob.sv